



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00156-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario Radicado No. 138363189001-2018-00156-00, informándole que la apoderada judicial del demandante, en fecha 9 de diciembre de 2021 a las 11:15 a.m., a través del correo institucional, radico memorial dando cuenta de la consignación del 5% correspondiente al impuesto de remate, y consignación por valor de \$55.000.000 correspondiente a la diferencia del valor del inmueble. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 14 de diciembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO APRUEBA REMATE

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR MOLINA GONZALEZ

DEMANDADO: OSCAR GUSTAVO CARBONELL PIEDREHITA Y SANDRA PATRICIA PUENTES PERALTA.

RAD.: 138363189001-2018-00156-00

Teniendo en cuenta que, el día 3 de diciembre de los cursantes, 2021, tuvo lugar en este Despacho el remate del inmueble embargado en este proceso, habiendo sido rematado por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$95.000.000), y adjudicado al señor ERICK YOVANY MERCADO ROJANO identificado con la C.C. #73.197.216, como mejor postor, se procede a verificar el pago tanto de la diferencia del valor por el cual fue adjudicado el inmueble, como el de la consignación del cinco por ciento (5%) del impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 a efectos de aprobar o improbar el remate.

El rematante ERICK YOVANY MERCADO ROJANO, mediante memorial radicado el 9 de diciembre de 2021, a las 11:15 a.m., a través del correo institucional del juzgado, de lo cual da cuenta el consecutivo #11 de los archivos pdf que conforman la carpeta del expediente digitalizado, aportó el recibo de consignación – operación No. 229501231 fechado 09/12/2021, por valor de \$55.000.000, correspondiente a la diferencia del valor en que se adjudicó el inmueble, al igual que el recibo de consignación – operación No. 229507726 fechado 09/12/2021, por valor de \$4.750.000, correspondiente al porcentaje del cinco por ciento (5%) del impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014.

Así, constando que uno de los principios del derecho, orientadores de esta actividad judicial, y de la conducta y actuar de las partes en sus relaciones con los asociados, es el de la buena fe (Art. 83 C.N), se deberá dar pie a la aprobación de dicho remate.

Como se cumplieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble y el rematante cumplió la obligación de pagar dentro del término de ley, tanto la diferencia del valor en que se adjudicó el inmueble, como el impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 y 455 del CGP., ordenándose la cancelación de gravámenes hipotecarios y de la afectación a vivienda familiar y del patrimonio de familia que afecten el inmueble rematado, inscribir la nueva propiedad al ejecutante, y oficiar al secuestre del proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate del bien inmueble individualizado de la siguiente manera: un solar o lote de terreno y la construcción en él levantada, marcado con el número 36 D de la manzana D de la Urbanización Los Campanos ubicada en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, el cual se distingue con los siguientes linderos y medidas: Por el

TURBACO BOLÍVAR, CALLE EL PROGRESO N° 15-27

e-mail: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00156-00

frente o sur: vía de circulación en medio de la manzana “B” y mide veinticuatro metros (24,00 Mts); por la derecha entrando o este: con el lote 37-D y mide cuarenta y seis metros (46,00 Mts); por la izquierda entrando u oeste: con lote 35 D y mide cuarenta y cuatro metros (44,00 Mts) y por el fondo o norte: con zona verde en medio con lago artificial y mide veintisiete metros (27,00 Mts). Área: 1.382 MTS2. Inmueble identificado con la matrícula número 060-91396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena; adjudicado por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (95.000.000). Dicho inmueble fue adquirido por los demandados SANDRA PATRICIA PUENTES PERALTA, por compra realizada a los señores DAYANA DE LA ESPRIELLA CABRALES Y ANGELINA DE LA ESPRIELLA CABRALES, conforme a escritura pública No. 441 del 16/2/2012 de la Notaría segunda de Cartagena, registrada en la anotación No. 15 del correspondiente certificado de libertad y tradición.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de gravámenes causados e inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-91396. Oficiése en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de afectación a vivienda familiar y del patrimonio de familia inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-91396. Oficiése en tal sentido.

CUARTO: ORDENAR la cancelación de la medida de embargo hipotecario, que pesa sobre el inmueble identificado con FMI N° 060-91396.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la inscripción de la adjudicación al señor ERICK YOVANY MERCADO ROJANO identificado con la C.C. #73.197.216, del inmueble identificado con FMI N° 060-91396.

SEXTO: EXPIDASE al Rematante copia del Auto Aprobatorio y del auto de aprobación de la adjudicación, una vez en firme con el fin de que inscriba y protocolice las escrituras correspondientes.

SEXTO: ORDENAR al secuestre HELI AGAMEZ VILLARRAGA, identificado con la C.C. # 3.780.590, la entrega del bien inmueble individualizado de la siguiente manera: un solar o lote de terreno y la construcción en él levantada, marcado con el número 36 D de la manzana D de la Urbanización Los Campanos ubicada en el municipio de Turbaco, departamento de Bolívar, el cual se distingue con los siguientes linderos y medidas: Por el frente o sur: vía de circulación en medio de la manzana “B” y mide veinticuatro metros (24,00 Mts); por la derecha entrando o este: con el lote 37-D y mide cuarenta y seis metros (46,00 Mts); por la izquierda entrando u oeste: con lote 35 D y mide cuarenta y cuatro metros (44,00 Mts) y por el fondo o norte: con zona verde en medio con lago artificial y mide veintisiete metros (27,00 Mts). Área: 1.382 MTS2. Inmueble identificado con la matrícula número 060-91396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena al adjudicatario ERICK YOVANY MERCADO ROJANO.

SEPTIMO: ORDENASE al ejecutado hacer entrega al rematante de los títulos del bien inmueble rematado, que tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9026e6d15e73ccfa092fbe3cc6e135e60747b4ff1b8840e23fd656199ee106ec**

Documento generado en 14/12/2021 02:02:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>